



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Amalfi, Antioquia, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

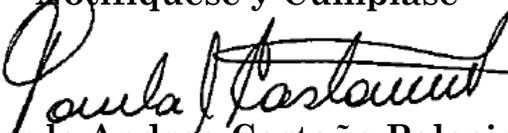
Auto sustanciación	L-160
Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	050313189001 2020 00014 00
Demandante	Luis Hernando Yarce Rojo
Demandado	Carlos Humberto Cruz Pérez
Asunto	No aplica sanción a la parte demandada

En el proceso de la referencia, se llevó a cabo audiencia de la que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social el día 30 de julio de 2020 a partir de las 08:42 a.m. Es de anotar que a dicha diligencia no compareció la parte demandada, es decir, el señor Carlos Humberto Cruz Pérez por lo que el Despacho decidió que si pasados tres días hábiles de la audiencia, contados desde el 31 de julio el demandado no justificaba sumariamente su ausencia se haría acreedor a la sanción prevista en el artículo 77 ibídem.

Es así como en memorial que antecede la parte demandada, argumentó que vive en una finca, ubicada en la zona rural de Amalfi y en la noche anterior se presentó un torrencial aguacero que ocasionó un desprendimiento de la montaña imposibilitando su desplazamiento a la audiencia. La manifestación realizada fue presentada en el término conferido para ello, y se aportó una fotografía dando prueba de lo sucedido.

Por la anterior razón, este despacho no le aplica la sanción contenida en el artículo *ejusdem*. Finalmente se requiere a las partes para que asistan a la audiencia virtual del artículo 80 que se llevará a cabo el 07 de octubre de 2020 a partir de las 09:00 a.m. Diligencia en la que deberán rendir interrogatorio de parte.

Notifíquese y Cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____. DE FORMA VIRTUAL.

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.

Secretario



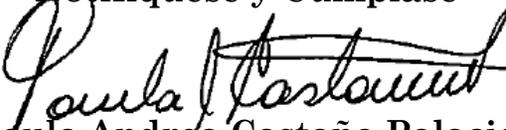
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Amalfi, Antioquia, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio	L-94
Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	050313189001 2020 00066 00
Demandante	Areliis Andrea Ochoa
Demandados	Sesmaxanroque S.A.S e Ingeniería y Vías S.A.S
Asunto	Requiere a la parte demandante

Previo el estudio de admisión; es decir si se cumplió o no lo solicitado para subsanar la demanda de la referencia, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento al artículo 6 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020; es decir, envíe a los correos electrónicos de la parte demandante copia del documento que subsana la demanda.

Notifíquese y Cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____. DE FORMA VIRTUAL.

Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.

Secretario